



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0359 -2016-GORE-ICA/GR



Ica, 28 SET. 2016

Visto, el otorgamiento de Condecoración «José de la Torre Ugarte», creada mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 058-2010-GORE-ICA y modificada con Acuerdo de Consejo Regional Nº 0033-2012-GORE-ICA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y, en su artículo 3º señala que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el inc. d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene las atribuciones de dictar Decretos y Resoluciones Regionales, dentro de ello Resoluciones Ejecutivas Regionales;

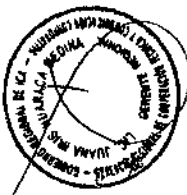
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 058-2010-GORE-ICA, se aprobó la creación de la Condecoración «José de la Torre Ugarte», distinción que es otorgada a personas naturales que destaquen en las disciplinas culturales, deportivas, productivas, económicas y otros;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0033-2012-GORE-ICA, se acordó modificar el Acuerdo en el considerando precitado quedando redactado en la siguiente manera. APROBAR la Creación de la Condecoración «José de la Torre Ugarte», distinción que será otorgada e impuesta por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a las características señaladas en el mencionado Acuerdo; la misma que se otorgará a las personas naturales, en mérito a la destacada labor realizada como profesional, oficio o actividad;

Que, el 01 de Octubre de 1953 mediante Decreto Supremo Nº 2521 se instituyó el «DÍA DEL PERIODISTA PERUANO», firmado por el entonces Presidente de la República, Don Manuel Odría en mérito a la fundación de «El Diario de Lima», por Don Jaime Bausate y Mesa un 01 de Octubre de 1790, primer diario del Perú y América. Posteriormente toma Fuerza de Ley un 21 de enero de 1989 mediante Ley Nº 25001;

Que, Don **JOEL SALOMÓN MUÑOZ GARCÍA** nació en el distrito de Salas Guadalupe, provincia y departamento de Ica el 06 de Setiembre de 1930, es un renombrado profesional en Derecho y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y de la Escuela de Periodismo «Jaime Bausate y Mesa», quien viene ejerciendo la labor periodística hace 66 años. Se inició como periodista en el diario La Voz de Ica (1950), fue corresponsal del Diario «El Comercio» (1959- 1970); fue corresponsal aeronáutico en el Grupo Aéreo Nº 9 de Pisco, fundador y profesor de la Escuela Particular «Guadalupe» y profesor en el Instituto Superior «Miguel Alemán» de Ica. Asimismo, fundó el quincenario «El Progreso» (1960), publicó el libro «Canto a Ica» y los poemarios «Flores», «Canto a Túpac Amaru», «La Tierra y Tú», «Melancolía en el Corazón», «El Amanecer de la Paz», «Amo a Ica», «El Hambre y el Tiempo» entre otros, contribuyendo de esta manera con la región Ica en las aéreas del periodismo y literatura;

Que, en mérito a su renombrada labor ha recibido significativos galardones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la Municipalidad Provincial de Ica, Colegio de Periodistas de Ica, Instituto Nacional de Cultura, Colegio de Abogados de Ica, Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA), Asociación Nacional de Periodistas (ANP)



y otras instituciones. Actualmente ejerce el periodismo radial, desempeñando el cargo de Director de Comunicación y Publicaciones del Colegio de Periodistas de Ica;

Que, es necesario mediante acto resolutivo, que el Gobierno Regional de Ica, reconozca y felicite con esta distinción a las personas naturales, en mérito a la destacada labor realizada como profesional, oficio o actividad;

Que, el artículo 21° Inciso d), concordante con el artículo 41° Inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Presidente Regional (Gobernador Regional según Ley N° 30305) dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración «JOSÉ DE LA TORRE UGARTE» a Don JOEL SALOMÓN MUÑOZ GARCÍA, reconociendo su destacada trayectoria en sus 66 años como profesional en el periodismo y aportes a la literatura iqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Setiembre 2016

Oficio N° 0957-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0359-2016 de fecha 28-09-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)